Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

**CONTRATO Nº 11/2020**

**CONTRATACIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA**

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado la "CONTRATANTE", con domicilio en Juan E. O'Leary Nº 162 y El Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Señor Director General de Administración y Finanzas, CNEL DCEM CARLOS ALBERTO INSFRÁN CENTURIÓN, con C.I. Nº 1.360.462, nombrado por Decreto Nº 899, de fecha 14 de diciembre del año 2018 y por otra parte la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L. con Cédula Tributaria N° 80002756-6, domiciliado en Paraíso esq. Yuasy´y Barrio Terminal - Asunción; representado en este acto por el Señor AXEL CORVALAN AMIGO con C.I. N° 461.997, en adelante denominado el "PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen celebrar el presente contrato de Adquisición de Elementos de Limpieza para el Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme a la Carta de Invitación del Llamado a Contratación Directa Nº 03/2020 "Adquisición de Elementos de Limpieza" - ID N° 376.651, realizado por la Unidad Operativa de Contratación, por el cual el PROVEEDOR entregará al GABIMIL en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta.----------

**SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) Carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;

c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

e) La oferta del proveedor;

f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

g) (Orden de Compra).

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

EMPORIO Ferretería S.R.L.

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

**TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 376.651.----------

**CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2020 "Adquisición de Elementos de Limpieza" - ID N° 376.651, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Gabinete Militar de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 129/2020

**QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | Cera liquida incolora, en bidones de 5 litros | UNI | UNI | 17 | Resplandor | Nacional | 28.340 | 481.780 |
| 6 | Cera en pasta de 340 gramos | UNI | UNI | 17 | Estrella | Nacional | 27.820 | 472.940 |
| 7 | Desodorante para inodoro/mingitorio adhesivo | UNI | UNI | 298 | Glade | Argentina | 11.030 | 3.286.940 |
| 13 | Trapo de piso | UNI | UNI | 553 | Proin | Nacional | 4.995 | 2.762.235 |
| 19 | Bolsa para basura de 40 litros | UNI | PAQ | 339 | Primavera | Nacional | 2.510 | 850.890 |
| 21 | Desodorante de ambiente líquido en bidón de 5 litros | UNI | BID | 638 | Resplandor | Nacional | 11.910 | 7.598.580 |
| 22 | Detergente liquido concentrado en bidón de 5 litros | UNI | BID | 723 | Verapa | Nacional | 14.850 | 10.736.550 |
| 24 | Hipoclorito de sodio en bidón de 5 litros | UNI | BID | 553 | Resplandor | Nacional | 10.800 | 5.972.400 |
| 28 | Jabón en polvo en bolsa de 5 kg | UNI | BOL | 68 | Maxibril | Nacional | 34.780 | 2.365.040 |
| 36 | Naftaleno en paquete de 500 gramos | UNI | PAQ | 15 | Resplandor | Nacional | 22.270 | 334.050 |

EMPORIO Ferretería S.R.L.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 37 | Desinfectante en aerosol 400ml | UNI | UNI | 86 | Pinoleche | Nacional | 17.370 | 1.493.820 |
| 38 | Suavizante para ropas de fragancias surtidas en envase de plástico de 1 Litros | UNI | BID | 41 | Resplandor | Nacional | 9.895 | 405.695 |
| 42 | Jabón Liquido para manos en envase de 300 ml como mínimo | UNI | UNI | 30 | Verapa | Nacional | 9.950 | 298.500 |
| 43 | Alcohol rectificado en envase de botella de plástico de 500ml como mínimo | UNI | UNI | 86 | Resplandor | Nacional | 5.845 | 502.670 |
| 46 | Revividor de neumáticos en aerosol de 400 cm3 como mínimo | UNI | UNI | 111 | Virginia | Chile | 36.190 | 4.017.090 |
| 49 | Aromatizante de ambiente para baño | UNI | UNI | 10 | Poett | Argentina | 22.470 | 224.700 |
| 55 | Jabón de lavar coco puro presentación de 10 unidades de 40gr. | UNI | UNI | 85 | Resplandor | Nacional | 9.185 | 780.725 |
| | | | | | | | | 42.584.605 |

Monto total del contrato es la suma guaraníes cuarenta y dos millones quinientos ochenta y cuatro mil seiscientos cinco (Gs. 42.584.605);

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

EMPORIO Ferreteria S.R.L.

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

**SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; Juan E. O´Leary e/Paraguayo Independiente Gabinete Militar, en el Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas.----------

**OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo del Gabinete Militar de la Presidencia de la República.----------

**NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

**DÉCIMA: MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

**DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

**DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

**DÉCIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin



EMPORIO Ferreteria S.R.L.

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato de Adquisición de Elementos de Limpieza, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 26 (veintiseis) días del mes de Junio del año dos mil veinte.----------

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

**AXEL CORVALAN AMIGO**
Proveedor

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA
GABINETE MILITAR
DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

**CARLOS ALBERTO INSFRÁN CENTURIÓN**
CNEL DCEM Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
del Gabinete Militar